



En el Salón de Actos de la Casa Consistorial de Buitrago del Lozoya, siendo las **19:30 horas**, del día **27 de noviembre de 2023**, bajo la presidencia de **Don Francisco Javier del Valle Morales (PP)**, **Alcalde Presidente**, se reúnen los **Concejales**, **Doña M<sup>a</sup> Elisa González Gutiérrez (PP)**, **Doña Maria Aránzazu García Sanz (PP)**, **Don José Ignacio Zambrano Morcillo (PP)**, **Don Pedro Javier Álvarez Sedano (PP)**, **Don Tomás Fernández Vidal (PSOE)**, **Don Francisco Gutiérrez Rodríguez (PSOE)**, **Doña Maria Isabel Tirado Costales (PSOE)** y **Don Javier Zamorano López (PSOE)**, al objeto de celebrar **sesión pública Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno**, previamente convocados al efecto.

Asiste como Secretario, el de la Corporación, **Don Juan Maria Magro Sánchez**.

Comprobado que asisten en este momento los nueve concejales que, legalmente componen la Corporación Municipal y, en su consecuencia, existe quorum suficiente para la celebración de la Sesión, por la Presidencia se declara abierto el acto, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, resolviéndose en los términos que a continuación se expresan:

**1.- Aprobación de la adhesión a la Mancomunidad de Municipios del Noroeste para la gestión y el tratamiento de residuos sólidos urbanos de los Municipios de La Acebeda y Colmenar Viejo.**

**VISTO.-** Que por la Mancomunidad de Municipios Noroeste se presta, según la estrategia sostenible de gestión de residuos de la Comunidad de Madrid de 2017-2024, el tratamiento y gestión de los residuos de 76 municipios entre los que se incluye los de este Municipio de Buitrago del Lozoya.

**RESULTANDO.** – Que en la Asamblea General de la *Mancomunidad del Noroeste para la gestión y tratamiento de los residuos urbanos, celebrada en fecha 31 de octubre de 2023*, se acordó admitir la solicitud de admisión a dicha Mancomunidad de los Municipios de *La Acebeda y Colmenar Viejo (Madrid)*, conforme consta en certificación expedida por la S<sup>ra</sup> Secretaria-Interventora, *siendo necesario que los 40 Municipios mancomunados aprueben en sus Plenos Municipales, con el quorum de la mayoría absoluta legal, la solicitud de estos Ayuntamientos que piden su adhesión.*

**CONSIDERANDO.** – Que la Mancomunidad del Noroeste para la gestión y tratamiento de los residuos urbanos se rige por los estatutos publicados en el boletín oficial de la Comunidad de Madrid de 4 de octubre de 2017, nº 236, con la modificación de los estatutos publicada en el BOCM nº 279 de 23 de noviembre de 2017, cuyo objeto es, según dispone su art 5: *“la valorización y eliminación de los residuos urbanos municipales, así como la prestación de los servicios de gestión de los residuos que le sean delegados por los Ayuntamientos que la integren y especial, su aprovechamiento energético”.*

**CONSIDERANDO.** – Que el art. 35 de los estatutos, al regular la adhesión de nuevos miembros establece que la misma se llevara a cabo, con sujeción a la siguiente tramitación:

a) Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento interesado, adoptado por la mayoría absoluta del número legal de sus miembros.

b) Aprobación por mayoría cualificada de la Asamblea General, que fijará la aportación inicial del nuevo municipio que pretende incorporarse, teniendo en cuenta las aportaciones realizadas hasta la fecha por los Municipios mancomunados actualizadas en su valoración, aplicándose los mismos criterios que determinaron las aportaciones de estos.

c) **Aprobación por mayoría absoluta de los Plenos de los Ayuntamientos integrantes de la Mancomunidad del acuerdo de aceptación de la adhesión del nuevo o nuevos ayuntamientos a la Mancomunidad** Comunicación por el Presidente de la Mancomunidad del texto definitivo del acuerdo de adhesión adoptado por la Asamblea de la Mancomunidad al municipio o municipios, que pretenden adherirse para que en el plazo máximo de un mes ratifiquen en sus Plenos por mayoría absoluta su adhesión.





d) Cumplido el trámite anterior, el Presidente de la Mancomunidad elevará a la Comunidad de Madrid el acuerdo de adhesión para su anotación si procede en los Registros correspondientes.

e) Publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del acuerdo de modificación de estatutos, mediante remisión efectuada por el Presidente de la Mancomunidad.

**VISTO.** – El contenido del informe jurídico preceptivo emitido por el Sr. Secretario-Interventor Municipal, con fecha de 14 de noviembre de 2023.

**VISTO.-** El contenido del Dictamen emitido al respecto en la Sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda de la Corporación, celebrada el día 21 de noviembre de 2023.

**CONSIDERANDO.-** Lo previsto en los Estatutos de la *Mancomunidad del Noroeste para la gestión y tratamiento de los residuos urbanos* y lo dispuesto en la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.

La propuesta se somete a votación, la cual una vez verificada, arroja el siguiente resultado:

Número legal de Concejales: Nueve (9)  
Número de Concejales asistentes: Nueve (9)  
Votos emitidos: Nueve (9)  
Votos válidos: Nueve (9)  
Votos a favor: Nueve (9)  
Abstenciones: Cero (0)  
Votos en Contra: Cero (0)

A la vista de ello, con el voto favorable, de los nueve miembros presentes y que legalmente componen la Corporación Municipal y, consecuentemente **por unanimidad**, se ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aceptar la adhesión de los Municipios de La Acebeda y Colmenar Viejo (Madrid) a la *Mancomunidad del Noroeste para la gestión y tratamiento de los residuos urbanos*.

**SEGUNDO.** Dar traslado de este acuerdo a la *Mancomunidad del Noroeste para la gestión y tratamiento de los residuos urbanos*, al objeto de que tramite y apruebe la adhesión de dichos Municipios a la referida Mancomunidad, a la mayor brevedad posible.

**En la video-acta se recogen la totalidad de las intervenciones llevadas a cabo en este punto.**

## **2.- Reconocimiento de Complemento de Productividad al Sr. Secretario-Interventor Municipal.**

**VISTO.-** Que el día doce de septiembre de dos mil veintitrés D. Juan Maria Magro Sánchez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, provisto de DNI 14937405D, al cual, mediante Resolución de fecha 30 de agosto de 2023, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se resuelve el concurso unitario de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (B.O.E. de fecha 5 de septiembre de 2023), le había sido adjudicado el puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya (Madrid), procedió a tomar posesión de dicho puesto de trabajo.





**RESULTANDO.**-*Que* el mencionado funcionario viene prestando sus funciones desde la fecha de su toma de posesión con una especial dedicación, motivada por un exceso descomunal de trabajo administrativo pendiente de despacho y ejecución y que se concreta en una dedicación complementaria, fuera de su jornada laboral habitual, trabajando durante al menos 2 tardes por semana, con una dedicación mínima horaria de 4 horas por cada tarde.

**RESULTANDO.**-*Que el* mencionado funcionario ha solicitado de la Alcaldía que tal dedicación especial a su puesto de trabajo tenga reconocida su correspondiente contraprestación económica, a través de la asignación personal de un complemento de productividad, mientras las circunstancias actuales de dedicación horaria permanezcan en el tiempo.

**VISTO.**- El contenido del Informe emitido por parte del Sr. Secretario-Interventor, a instancia de la Alcaldía.

**VISTO.**- Que en la partida presupuestaria 920-150 del vigente Presupuesto Municipal de 2023, cuyo concepto es “Administración General-Complemento de Productividad”, existe dotación por importe de 7.000,00 €, no constando la existencia de criterios para su asignación.

**CONSIDERANDO.**- Lo dispuesto en el Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, arts. 22 y 93 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como art. 153 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y arts. 5 y 7.2-b) del Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local

**VISTO.**- El contenido del Dictamen emitido al respecto en la Sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda de la Corporación, celebrada el día 21 de noviembre de 2023.

La propuesta se somete a votación, la cual una vez verificada, arroja el siguiente resultado:

Número legal de Concejales: Nueve (9)

Número de Concejales asistentes: Nueve (9)

Votos emitidos: Nueve (9)

Votos válidos: Nueve (9)

**Votos a favor: Cinco (5)**

De los Sres./ras. **Don Francisco Javier del Valle Morales (PP)** Doña M<sup>a</sup> **Elisa González Gutiérrez (PP)**, Doña **María Aránzazu García Sanz (PP)**, Don **José Ignacio Zambrano Morcillo (PP)** y Don **Pedro Javier Álvarez Sedano (PP)**.

**Votos en contra: Cero (0)**

**Abstenciones: Cuatro (4)**

De los Sres./ras. **Don Tomás Fernández Vidal (PSOE)**, **Don Francisco Gutierrez Rodríguez (PSOE)**, **Doña María Isabel Tirado Costales (PSOE)** y **Don Javier Zamorano López (PSOE)**.

A la vista de ello, con el voto favorable de cinco (5) de los nueve miembros presentes y que legalmente componen la Corporación Municipal, **por mayoría absoluta**, se ACUERDA:





**Primero.-** Reconocer a D. Juan Maria Magro Sánchez, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, provisto de DNI 14937405D y titular del puesto de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, la asignación de un complemento de productividad por importe de 15.960,00 € para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de septiembre de 2024, motivado por un exceso descomunal de trabajo administrativo pendiente de despacho y ejecución y que se concreta en una dedicación complementaria, fuera de su jornada laboral habitual, durante al menos 2 tardes por semana, con una dedicación mínima horaria de 4 horas por cada tarde, lo cual entraña el derecho a la percepción de un importe prorrateado mensual, por tal concepto, de 1.140 €, pagaderas en 14 pagas y ello con efectos desde el día 1 de octubre de 2023, hasta el 30 de septiembre de 2024.

**Segundo.-** Declarar que el complemento de productividad reconocido es un concepto retributivo de carácter subjetivo y no vinculado al puesto de trabajo, es decir que tiene un *carácter personalista y subjetivo y no consolidable individualmente, respondiendo su fijación a las especiales circunstancias que se dan en la actividad extraordinaria fuera de la jornada habitual* del mencionado funcionario, sin vinculación objetiva al puesto de trabajo.

**Tercero.-** Comunicar el presente acuerdo al interesado y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

***En este punto se registran las siguientes intervenciones:***

**El Sr. Fernández Vidal** dice que consideran necesario la adecuación de las retribuciones del puesto de Secretario-Interventor, previa la correspondiente valoración, constitución de la mesa paritaria y demás requisitos legales, pero que no están de acuerdo con la asignación de un complemento de productividad, que no puede ser una cantidad mensual fija y que ha de asignarse tras haberse realizado las correspondientes funciones o dedicación especial, debiendo tratarse de una cuantía global, tal y como el propio Secretario reconoce en su informe y tal y como dispone el propio Decreto 861/1.986, en materia de retribuciones de los funcionarios Municipales y no en pagos mensuales. Por otra parte la decisión ha de ser de Alcaldía, por cuanto que así se dispone legalmente.

Dice que por todos estos motivos se van a abstener.

**El Sr. Alcalde** contesta diciendo que en el año 2020 se reconoció a la entonces Secretaria-Interventora un complemento de cuantía parecida a la ahora propuesta, estando de Alcalde el Sr. Fernandez Vidal.

**El Sr. Fernández Vidal** dice que tal complemento le fue reconocido a la entonces Secretaria-Interventora en razón a su dedicación a la Tesorería Municipal.

***En la video-acta se recogen la totalidad de las intervenciones llevadas a cabo en este punto.***

***3.- Designación de vocales suplentes en Galsinma y en la Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya, cuyos titulares fueron designados en Sesión Plenaria de fecha 27 de junio de 2023.-***

*Visto lo establecido en el artículo 38.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Alcaldía se propone para su aprobación, al Ayuntamiento Pleno, la designación de los miembros de esta Corporación, que representarán al Ayuntamiento en los Órganos colegiados que se enuncian a continuación y cuya designación corresponde a este Pleno:*





- **Galsinma:**

*Vocal Suplente* : Doña M<sup>a</sup> Elisa González Gutiérrez.

- **Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya:**

*Vocal suplente PP:* Doña Maria Aránzazu García Sanz.

*Vocal suplente PSOE:* Don Javier Zamorano López.

**VISTO.-** El contenido del Dictamen emitido al respecto en la Sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio Municipal e Histórico, Consumo, Economía y Hacienda de la Corporación, celebrada el día 21 de noviembre de 2023.

La propuesta se somete a votación, la cual una vez verificada, arroja el siguiente resultado:

Número legal de Concejales: Nueve (9)  
Número de Concejales asistentes: Nueve (9)  
Votos emitidos: Nueve (9)  
Votos válidos: Nueve (9)  
Votos a favor: Nueve (9)  
Abstenciones: Cero (0)  
Votos en Contra: Cero (0)

A la vista de ello, con el voto favorable, de los nueve miembros presentes y que legalmente componen la Corporación Municipal y, consecuentemente **por unanimidad**, se ACUERDA:

**PRIMERO.-** Nombrar como vocal suplente en Galsinma a la Corporativa Municipal Doña M<sup>a</sup> Elisa González Gutiérrez.

**SEGUNDO.-** Nombrar como vocales suplentes en la *Mancomunidad de Servicios del Valle Norte del Lozoya* a los siguientes Corporativos Municipales:

*Vocal suplente PP:* Doña Maria Aránzazu García Sanz.

*Vocal suplente PSOE:* Don Javier Zamorano López.

**TERCERO.-** Notificar los acuerdos a los Organismos y personas interesadas.

**En la video-acta se recogen la totalidad de las intervenciones llevadas a cabo en este punto.**

Y, no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia se da por concluido el acto, levantando la sesión, siendo las 19:44 horas, de lo que como Secretario Interventor Certifico.

